

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/778 *Resolución de la Alcaldía para exhumación y traslado provisional de restos cadavéricos por obras en el Cementerio Municipal.*

Edicto

D.^a M.^a del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 22 de febrero de 2021 y número 2021-0379, la Alcaldesa-Presidenta de Mancha Real ha dictado la siguiente resolución:

“Debido al deterioro y mal estado en que se encuentran los nichos del Patio primero (nichos 75 al 89) y del Patio segundo (nichos del 1 al 23) del Cementerio Municipal de Mancha Real, por la antigüedad de estos y visto la proximidad del inicio de las obras de demolición y ejecución de una nueva nave de nichos, es necesario proceder al desalojo de los mismos, mediante la exhumación y traslado provisional a la Capilla del cementerio municipal de los restos cadavéricos, debidamente identificados, y siguiendo las normas higiénicas y sanitarias adecuadas en cada caso.

Considerando que la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, con fecha 22 de febrero de 2021 y nº de asiento 811, remite a este Ayuntamiento resolución por la que se AUTORIZA, el proyecto para la “Ejecución y sustitución de naves de nichos en el Cementerio Municipal”

Visto que para ejecutar las obras proyectadas, es necesario exhumar y trasladar provisionalmente los restos mortales enterrados en el Patio primero (nichos 75 al 89) y en el Patio segundo (nichos del 1 al 23) del cementerio municipal, se tramita en este Ayuntamiento el correspondiente expediente nº 4166/2020 y se procede a dar audiencia, por plazo de quince días hábiles, a los interesados (familiares de las personas fallecidas y enterradas en los nichos afectados), para que aleguen lo que convenga a sus derechos o intereses legítimos, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados en un procedimiento, sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

Visto lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Considerando la necesidad de dar publicidad a esta actuación, a efectos de no menoscabar los derechos e intereses legítimos de los titulares de los bienes afectados por la misma, y salvaguardar el derecho de los vecinos al conocimiento de esta actuación, que puede

afectar a los restos de sus familiares y antepasados.

Considerando asimismo la necesidad de no menoscabar los derechos e intereses legítimos de los afectados se considera preciso trasladar provisionalmente los restos cadavéricos a la Capilla del Cementerio Municipal, con objeto de poder ejecutar la obra.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

I.- Autorizar la exhumación y el traslado provisional de los restos existentes en los nichos afectados, por la memoria de construcción de nichos en el cementerio municipal de Mancha Real.

Asimismo, se autoriza la exhumación de la persona enterrada hace menos de 5 años (fecha del último enterramiento 31 de agosto de 2017), de acuerdo con el artículo 23.1 del RPSM, Comuníquese a los familiares (si se conociera su identidad y su domicilio de notificación), el lugar y fecha en que se va a proceder a la exhumación e reinhumación inmediata del cadáver, para que, si así lo desean, puedan estar presentes.

II.- Esta actuación será realizada por personal municipal sin costo alguno para los familiares, herederos o representantes de los afectados dado el interés social de la referida actuación, según los siguientes criterios:

El traslado de cadáveres y restos cadavéricos deberá hacerse en el correspondiente féretro o caja, si ello no fuera posible, en sudarios que proporcionará el Ayuntamiento, debidamente identificados, con indicación de la ubicación, titularidad y persona/s fallecida/s.

El régimen de titularidad no se modificará, adjudicándose los nichos nuevos a los mismos titulares, que aparecen el Libro Registro del Cementerio municipal.

III.- A efectos de agilizar la ejecución del citado proyecto por razones de urgencia en virtud del presente, se comunica a todos los familiares o interesados que se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos obrantes en las sepulturas, a partir del día 1 de marzo de 2021, a partir de las nueve horas de la mañana, lo que se comunica a efectos de que puedan comparecer al acto. Los interesados podrán efectuar sus consultas en el Cementerio Municipal y en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado Cementerio Municipal) en horario de 9:00 horas a 12:00 horas).

IV.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y tablón de Anuncios del Ayuntamiento.“

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 23 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.